



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1905-2017

BITÁCORA: 20/G1-0059/10/17

Oaxaca, Oaxaca, 12 de Octubre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN FRANCISCO LA REFORMA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Octubre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0795-2012 de fecha 09 de Mayo de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
San Francisco La Reforma, San Pedro Yulox, P-20-336-FRA-001/12, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,166.000 Metros cúbicos	97	1	97	17928454	17928550
San Francisco La Reforma, San Pedro Yulox, P-20-336-FRA-001/12, Leña, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 757.000 Metros cúbicos	76	98	173	17928551	17928626
San Francisco La Reforma, San Pedro Yulox, P-20-336-FRA-001/12, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 189.000 Metros cúbicos	19	174	192	17928627	17928645

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD DE MEXICO
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.70/1999

TVGI*DERP*MAGR*GJAL

